



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 105/2005

La Paz, 11 de abril de 2005

REF: DECRETO SUPREMO N° 28061 DE 01-04-05 QUE
AMPLIA EL PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN DE
SUJETOS PASIVOS DE REGÍMENES ESPECIALES EN EL
NUEVO PADRÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE
IMPUESTOS NACIONALES.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 28061 de 01-04-05 que amplía el plazo para la obligación que tienen los sujetos pasivos de los Regímenes Especiales de inscribirse en el Nuevo Padrón Nacional de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales y obtener el Numero de Identificación Tributaria NIT.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/arql



GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1121 - Edificio Guerrero Planta Baja - TELEFONOS: N° 2334650 - 2334537

INDICE CRONOLOGICO:

L E Y E S

- 2997 14 DE MARZO DE 2005.- Ley del Topógrafo.
- 2998 14 DE MARZO DE 2005.- Declárase de prioridad nacional el inicio de la construcción del camino asfaltado Puente Arce, Aiquile y La Palizada (Corredor biocénico que une el Atlántico con el Pacífico).
- 2999 14 DE MARZO DE 2005.- Declárase de interés y prioridad nacional en el ámbito de la política de la Seguridad Ciudadana la formulación del proyecto, el financiamiento y la construcción del Edificio del Comando Departamental de la Policía de Oruro.
- 3000 14 DE MARZO DE 2005.- Declárase de prioridad nacional la construcción del aeropuerto en el Municipio de Rurrenabaque.
- 3001 14 DE MARZO DE 2005.- Instrúyase al Poder Ejecutivo la ampliación y mejoramiento del Aeropuerto de Guayaramerín en su segunda fase.
- 3002 14 DE MARZO DE 2005.- Declárase de prioridad nacional la construcción del Corredor de Exportación Multimodal Ichilo - Mamoré en el Departamento de Beni.

D E C R E T O S

- 28060 1 DE ABRIL DE 2005.- Ampliar los alcances del Decreto Supremo N° 27692 de 20 de agosto de 2004, que autoriza a la Prefectura del Departamento de Tarija, licitar el tramo Canaletas - Entre Ríos en el Tramo Tarija - Villamontes (Corredor Bioceánico Central Sur).

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

- 28061** **1 DE ABRIL DE 2005.-** Ampliar el plazo para la obligación que tienen los sujetos pasivos de los Regímenes Especiales de inscribirse en el Nuevo Padrón Nacional de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales y obtener el Número de Identificación Tributaria - NIT.
- 28062** **1 DE ABRIL DE 2005.-** Se aprueba al Ministerio de la Presidencia, el registro de la Partida 25200 "Estudios e Investigaciones" por Bs. 3.725.100,00.-.
- 28063** **2 DE ABRIL DE 2005.-** Se declara DUELO NACIONAL por el fallecimiento del PAPA JUAN PABLO II, en todo el territorio nacional del tres al seis de abril del presente año, sin suspensión de actividades públicas ni privadas.
- 28064** **4 DE ABRIL DE 2005.-** Designase Ministra Interina de Salud y Deportes, a la Dra. Lourdes Ortiz Daza, Viceministra de Salud.

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de la Presidencia, Hacienda, Servicios y Obras Publicas y el Prefecto del Departamento de Tarija quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de abril del año dos mil cinco.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder Ministro de la Presidencia e Interino de Gobierno, Justo Antonio Gareca Gallardo Ministro Interino de Defensa Nacional, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Edwin Aguilera Antunez, Walter Kreidler Guillaux, René Gómez García Palao, Guillermo Torrez Orias, María Soledad Quiroga Trigo, Lourdes Ortiz Daza Ministra Interina de Salud y Deportes, Audalia Zurita Zelada, Victor Gabriel Barrios Arancibia, Jorge Espinoza Morales, Gloria Ardaya Salinas, Pedro Ticona Cruz..

DECRETO SUPREMO N° 28061

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo XI de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, faculta al Poder Ejecutivo la implementación mediante Decreto Supremo de un Nuevo Padrón Nacional de Contribuyentes.

Que el Artículo 25 del Decreto Supremo N° 27149 de 2 de septiembre de 2003, crea el Número de Identificación Tributaria – NIT, sobre la base del otorgamiento de una clave única de identificación tributaria que sustituya al actual Número del Registro Unico de Contribuyente – RUC y que inequívocamente individualice a los contribuyentes alcanzados por los impuestos cuya recaudación, fiscalización y cobro esté a cargo del Servicio de Impuestos Nacionales – SIN, a quien se autoriza llevar adelante el programa de Empadronamiento.

Que el Decreto Supremo N° 27924 de 20 de diciembre de 2004 establece nuevos montos de capital, ingreso, precios unitarios y pagos bimensuales del Régimen Tributario Simplificado, por lo que es necesario establecer los medios para la obtención del Número de Identificación Tributaria – NIT, con la finalidad de un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de los Regímenes Especiales.

Que el Decreto Supremo N° 28028 de 7 de marzo de 2005, establece un plazo adicional para la obligación que tienen los sujetos pasivos de los Regímenes Especiales de inscribirse en el Nuevo Padrón Nacional de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales, hasta el 31 de marzo de 2005.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto Supremo tiene por objeto ampliar el plazo para la obligación que tienen los sujetos pasivos de los Regímenes Especiales de inscribirse en el Nuevo Padrón Nacional de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales y obtener el Número de Identificación Tributaria – NIT, establecido en el Artículo Unico del Decreto Supremo Nº 28028 de 7 de marzo de 2005, hasta el 1 de agosto de 2005.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de abril del año dos mil cinco.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Nader Ministro de la Presidencia e Interino de Gobierno, Justo Antonio Gareca Gallardo Ministro Interino de Defensa Nacional, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Edwin Aguilera Antunez, Walter Kreidler Guillaux, René Gómez García Palao, Guillermo Torrez Orias, María Soledad Quiroga Trigo, Lourdes Ortiz Daza Ministra Interina de Salud y Deportes, Audalia Zurita Zelada, Victor Gabriel Barrios Arancibia, Jorge Espinoza Morales, Gloria Ardaya Salinas, Pedro Ticona Cruz..

DECRETO SUPREMO Nº 28062

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de la República y el Ministerio de la Presidencia, con la finalidad de cumplir las diversas labores que asumen en el cumplimiento de sus funciones, cuentan con importantes componentes que precisan para su funcionamiento del presupuesto que lo garantice, de manera que no se perjudique su normal desempeño.

Que para asegurar el presupuesto necesario de los componentes del Ministerio de la Presidencia en los grupos de gasto requeridos, en el marco del Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 27327 de 31 de enero de 2004, es necesario, a través del presente Decreto Supremo, aperturar la Partida 25200 “Estudios e Investigaciones”.